

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: CONSORCIO INTER ESTUDIO FLORVIAL					Figura asociativa	Integrantes	% participación	NIT/C.C.	
					CONSORCIO	INGEPLAN.CO SAS BIC	50,00%	NIT: 800.169.622-1	
						J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	50,00%	NIT: 800.084.684-9	

SMMLV 2026	1.750.905	Requisitos de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia general debe contener estudio predial. c) El contrato aportado como experiencia general debe contener estudio social. d) Corresponden a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior a uno coma cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudio geológico y de estudio de fuentes de materiales. c) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudio hidráulico e hidrológico. d) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudios de gestión ambiental y valoración de impactos ambientales. e) Corresponden a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas. Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general						
------------	-----------	---------------------------	---	--	--	--	--	--	--

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:						PLAZO
I	COL pesos \$	SMMLV							Meses
N/A	434.167.060,00	247,97	El objeto del Contrato de Interventoría es "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCARIAS MORROA- EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - CORREGIMIENTO DE TUMBATORO - VEREDA EL TOLIMA- CORREGIMIENTO DE EL YESO DEL MUNICIPIO DE MORROA- DEPARTAMENTO DE SUCRE" de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexos Técnicos, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría.						8,0

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	I.C.UT	Participación (%)							
EXPERIENCIA GENERAL												
1	INVIAS	1631 de 2015	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN CARRETERA CARTAGO - ANSERMANUEVO - SAN JOSE DEL PALMAR Y ESTUDIOS FASE I DE LA CONEXION SAN JOSE DEL PALMAR - NOVITA, DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA	I	50%	COLOMBIA	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	1.696,16	848,08	NO CUMPLE / RECHAZADO	848,08	PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL - La experiencia aportada tiene un valor superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. - La experiencia aportada como experiencia general contiene estudio predial. - La experiencia aportada como experiencia general no acredita el cumplimiento de contener estudio social. - La experiencia aportada como experiencia general acredita el cumplimiento de corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas.
										NO CUMPLE	848,08	

EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	INFICALDAS	CO1.PCONTR.26520-57	INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA	I	100%	COLOMBIA	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	461,92	461,92	CUMPLE	461,92	PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA * La experiencia aportada tiene un valor inferior a uno coma cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudio geológico. * La experiencia aportada como experiencia específica acredita el cumplimiento de contener estudio de fuentes de materiales. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudio hidráulico e hidrológico. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudios de gestión ambiental y valoración de impactos ambientales. * La experiencia aportada como experiencia específica corresponde a vías primarias, rurales o urbanas.
										NO CUMPLE / RECHAZADO	461,92	Revisada la documentación allegada con ocasión de la subsanación presentada por el proponente, se observa que no se aportó el estudio social requerido en los Términos de Referencia, literal c) de la experiencia general. El proponente cita algunos acápite y referencias del documento que denomina "Volumen X – Gestión Ambiental y Social" y "Volumen XII – Evaluación Socioeconómica", los cuales no se refieren en ninguno de sus apartados a estudios técnicos, productos desarrollados o documentación integral que permita verificar objetivamente el alcance y contenido del estudio social exigido. Adicionalmente, revisados los documentos aportados en el presente proceso, tales como anexos técnicos, requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas, contrato de consultoría y normativa relacionada con nomenclatura vial, se observa que estos corresponden a documentos contractuales, técnicos, metodológicos o normativos, pero no constituyen el estudio social requerido. Dichos documentos no permiten verificar, por sí mismos, que dentro del contrato ejecutado se haya elaborado, entregado, revisado, aprobado y recibido a satisfacción un estudio social en los términos exigidos por los Términos de Referencia. La información aportada contiene fragmentos parciales, referencias generales y documentos de soporte contractual que no permiten determinar que dentro del contrato ejecutado se haya desarrollado un estudio social en los términos exigidos por los Términos de Referencia. En consecuencia, la ausencia del estudio social requerido en los Términos de Referencia impide verificar el cumplimiento del requisito exigido, por lo cual se mantiene la observación efectuada en la evaluación técnica inicial de requisitos habilitantes, relacionada con la no acreditación del componente de estudio social requerido dentro de la experiencia aportada.